



27

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02-2014-MDI

Independencia, 02 de enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Informe N° 130-2013-GPPR-MDI, Informe N° 926-2013-GAL/MDI, Memorando N° 1213-2013-GM/MDI, por lo que se sustenta la aprobación del Proyecto del "Manual de Procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Social y de las Sub Gerencias de: La Mujer, Servicio Social, OMAPED, CIAM Y DEMUNA, Programas Alimentarios y Salud, Juventudes, Recreación y Deportes, y Educación y Cultura", MAPRO-GDS de la Municipalidad Distrital de Independencia"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se ha definido como Procedimiento Administrativo; al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los trabajadores administrativos o público en general.

Que, la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos", señala que el Manual de Procedimientos es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que posee un carácter instructivo e informativo, contiene en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y deberá guardar coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regulan el funcionamiento de la entidad y sirve como elemento de análisis para desarrollar estudios de racionalización;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 48° de la Ordenanza N° 266-2012-MDI-Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia- la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización tiene como función Formular y evaluar los documentos de gestión institucional; Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Operativo Institucional (POI), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO), Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PEI), modificarlos y actualizarlos oportuna y periódicamente;

Que, en el Plan Operativo Institucional del Año 2013, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 225-2013-MDI se ha considerado la elaboración participativa del Manual de Procedimientos (MAPRO) de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia;



✓



///...RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02-2014-MDI

Que, mediante Informe N° 130-2013-GPPR/MDI la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización hace llegar el Proyecto de “Manual de Procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Social MAPRO-GDS de la Municipalidad Distrital de Independencia”;

Que, en ese contexto, se hace necesaria en la Municipalidad Distrital de Independencia la aprobación del referido Manual de Procedimientos, cuya finalidad es establecer las disposiciones básicas y lineamientos que debe observar la Gerencia de Desarrollo Social y sus respectivas Sub Gerencias, con el cual se facilitará al Funcionario de la Administración Municipal, asegurar la rápida orientación del personal, reduciendo al mínimo su periodo de adaptación, rapidez, uniformidad y precisión en el trabajo, determinándose como premisa los niveles de producción organizacional. Asimismo contiene de forma detallada, las acciones que se rigen en la ejecución de los procesos, en el cual se encontrará la descripción de actividades que deben de seguirse para la realización de las funciones de la referida unidad orgánica.

Estando a lo expuesto; contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Secretaria General y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6), de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el “Manual de Procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Social y sus respectivas Sub Gerencias”, el cual contiene los siguientes Procedimientos:

I.- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Promoción de alianzas estratégicas con instituciones públicas y/o privadas.

1.1- SUB GERENCIA DE LA MUJER, SERVICIO SOCIAL, OMAPED, CIAM Y DEMUNA

1. Planificación y desarrollo de los talleres productivos y ocupacionales.
2. Registro y carnetización a los adultos mayores.
3. Informe social del programa de Adulto Mayor.
4. Atención de los casos sociales en el Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM).
5. Planificación y realización de talleres ocupacionales de microemprendimiento para las personas Adultas Mayores.
6. Organización e Implementación de Actividades Educativas y socio-recreativas-deportivas para adultos mayores.
7. Asesoramiento socio-legal de las personas adultas mayores y familiares para evitar la vulneración de sus derechos.
8. Atención de casos en DEMUNA.
9. Identificación, registro y desarrollo de actividades para personas con discapacidad.
10. Planificación e Incorporación de las personas con discapacidad en las diferentes campañas, talleres y eventos para la inclusión social.
11. Visitas sociales para determinar la procedencia y nivel de pobreza de la persona con discapacidad.





///...RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02-2014-MDI

12. Atención de casos sociales de personas con discapacidad y/o familiares.
13. Atención de las personas víctimas de violencia familiar sexual en el Hogar Refugio.
14. Atención de casos sociales:
 - Atención Social a Adultos en Abandono Familiar.
 - Atención social a adultos mayores con problemas socio familiares económicos y de salud.
 - Atención Social a personas en situación de pobreza y pobreza extrema.
 - Atención Social a pobladores con problemas de salud.
 - Atención Social a pobladores con problemas de fallecimiento de familiares.
 - Atención Social a pobladores con problemas de deudas por concepto de arbitrios.
 - Atención Social a pobladores con problemas alimentarios.
 - Atención Social a pobladores con problemas de educación.
 - Atención Social a vendedores ambulantes.

1.2. SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SALUD

1. Planificación y ejecución de actividades de salud promocional, preventiva y recuperativa y de difusión de la salud pública.
2. Expedición del carné de sanidad.
3. Actualización del padrón de beneficiarios del programa vaso de leche (PVL) y remisión de informe de gastos.
4. Actualización del padrón de beneficiarios del programa de complementación alimentaria: comedores populares, adultos en riesgo, programa de alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con TBC y su familia (PAN-TBC), y remisión de informe de gastos.
5. Planificación y entrega de los alimentos a los programas de complementación alimentaria: comedores populares, adultos en riesgo y programa de alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con TBC y su familia (PAN-TBC).
6. Adquisición, entrega y supervisión de alimentos y raciones alimentarias para el programa vaso de leche.
7. Fortalecimiento de las organizaciones sociales de base (OSB).

1.3. SUB GERENCIA DE JUVENTUDES, RECREACIÓN Y DEPORTES

1. Trámite de documentos.
2. Atención al público.
3. Servicio de alquiler de auditorio y campo deportivo.
4. Realización de eventos deportivos.
5. Programa vacaciones saludables.

1.4. SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1. Autorización de permisos para fiestas costumbristas.
2. Atención general de Oficios y Solicitudes.
3. Organización del Aniversario Patrio.

Los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

///...RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02-2014-MDI

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a las Sub Gerencias de La Mujer, Servicio Social, OMAPED, CIAM Y DEMUNA; Programas Alimentarios y Salud; Juventudes, Recreación y Deportes; y Educación y Cultura y demás Unidades Orgánicas consideradas en los correspondientes diagramas de flujos de los Procedimientos consignados en el Artículo anterior, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas mencionadas en el Artículo 2º, y a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación en el portal web www.muniindependencia.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
[Signature]
EVANS R. SIFUENTES OCANA
ALCALDE